



**GRATIFICACIONES Y BONUS: DISCRIMINACIÓN POR MATERNIDAD.**

Hablar de bonus y gratificaciones en este banco es contar un mal chiste, cuando vemos como se empeoran las condiciones al aproximarnos a la meta anual, bajo cualquier excusa o argucia. O simplemente se suprimen de un plumazo sin razón coherente alguna. O se distribuyen las menguadas recompensas -cuando las hay- con criterios arbitrarios. Pero ahora vamos a centrarnos en una casuística concreta que los empleados y especialmente empleadas debemos conocer.

La empresa no puede denegar o reducir los bonus o gratificaciones de productividad por supuestos de bajas maternales, aunque sea un complemento discrecional otorgado por la empresa y sometido a condiciones muy variadas

El principio de igualdad de trato obliga a la ausencia total de discriminación, directa o indirecta por razón de sexo y en especial en los casos de maternidad. Así lo reconocen los tribunales cuando al trabajaor/ra la empresa le niega el bonus por el hecho de disfrutar del permiso maternal. Las sentencias consideran que la decisión de la empresa de considerar como días de inasistencia los tomados por dicho permiso es nula por vulnerar el derecho fundamental de no discriminación y en estos casos ha condenado a la empresa a indemnizar a los trabajadores-as.

Para general conocimiento dado que estamos en fechas. Y para quienes se consideren afectados-as, los delegados de CC.OO estamos a vuestra disposición.